

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 22 de Junio de 1951

Núm. 139

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Construcciones Escolares

El día 18 del actual tuvo lugar el acto de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a escuelas unitarias en Iruela Truchas (León) y viviendas para los maestros, que fué anunciada por O. de 16 de Mayo de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 23), sin que hayan concurrido licitadores.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de nueva subasta pública el día 4 de Julio de 1951, a las doce horas, en los locales de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron para la anterior.

El plazo para la admisión de proposiciones comienza el 19 del actual a las doce horas y termina el 26 de Junio a las trece.

Madrid, 18 de Junio de 1951.—El Director General, (ilegible).
2246 Núm. 593.—49,50 pts.

°°

El día 18 del actual tuvo lugar el acto de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a escuelas unitarias en Robledo de Losada-Encinedo (León) y viviendas para maestros, que fué anunciada por O. de 16 de Mayo de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* de 23), sin que hayan concurrido licitadores.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de nueva subasta pública el día 4 de Julio de 1951, a las doce horas,

en los locales de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron para la anterior.

El plazo para la admisión de proposiciones comienza el 19 del actual a las once horas y termina el 26 de Junio a las trece.

Madrid, 18 de Junio de 1951.—El Director General, (ilegible).
2247 Núm. 592.—49,50 ptas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Al acercarse la temporada de verano es menester adoptar las medidas de prevención conducentes a impedir terminantemente cualquier extralimitación que con motivo de baños o de mal entendidas prácticas higiénicas, pueden menoscabar el decoro público o atacar a la moral cristiana por la que una obligada policía de buenas costumbres ha de velar sin desmayo.

A tal efecto, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha dispuesto que en todo caso se impedirá:

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y la espalda debidamente, además de que se lleven faldas para las mujeres y pantalón de deporte para los hombres.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursio-

nes, embarcaciones y en general fuera del agua, en trajes de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiarse el traje de calle por el de baño y viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugna con la honestidad y buen gusto tradicionales entre los españoles.

5.º Los baños de sol sin albornoz puesto, fuera de las condiciones que a continuación se dice:

Las anteriores normas, que deberán ser particularmente observadas en las calles, playas, riberas de los ríos, piscinas y demás lugares de excursionismo o locales y sitios de esparcimiento, se completarán con la instalación de solarios tapados al exterior en los que, únicamente con la debida separación de sexos y vestidos al menos en traje de baño, se permitirá tomar baños de sol, siendo indispensable tanto a la salida de dichos solarios como a la del agua, el empleo de albornoces que cubran perfectamente el cuerpo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo los Agentes de la Autoridad dependientes de la mia, vigilar diligentemente para que sean rigurosamente cumplidas las anteriores prevenciones, denunciándose las infracciones que se cometan para su debida correccion.

León, 20 de Junio de 1951.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

Relación rectificada de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la Carretera Local de Grajal a Guardo, en el término municipal de Sahagún.

| N.º | CLASE DE FINCA | Clasificación, según el amilaramiento 1.º, 2.º, 3.º | PROPIETARIOS | VECINDAD |
|-----|-------------------------|---|--|----------|
| 1 | Cereales de secano | 2.ª | Esperanza Miguel Santos | Sahagún |
| 2 | Huerta de regadío | 2.ª | Luis Soria Sansierra | Idem |
| 3 | Cereales de secano | 2.ª | Mariano | Idem |
| 4 | Id. Id. | 2.ª | Luis Soria Sansierra | Idem |
| 5 | Id. Id. | 2.ª | Pedro Luna Luna | Idem |
| 6 | Viña | Unica | Eustaquio Marcos | Idem |
| 7 | Id. Id. | Idem | Angel Cañizo | Idem |
| 8 | Id. Id. | Idem | Joaquín Luna Fernández | Idem |
| 9 | Id. Id. | Idem | Fermín Bango | Idem |
| 10 | Id. Id. | Idem | Fausto Fernández | Idem |
| 11 | Id. Id. | Idem | Fermín Bango | Idem |
| 12 | Id. Id. | Idem | Antonino Franco | León |
| 13 | Camino de Villalebrín | | | |
| 14 | Cereales de secano | 2.ª | Se ignora | |
| 15 | Id. Id. | 2.ª | Natividad Flórez | Sahagún |
| 16 | Viña | Unica | Aniceto Luna Cuenca | Idem |
| 17 | Cereales de secano | 2.ª | Vicente Cuenca Crespo | Idem |
| 18 | Viña | Unica | Mariano Díez Pérez y Lorenzo Díez Campillo | Idem |
| 19 | Id. Id. | Idem | Marcelo de! Río | Idem |
| 20 | Id. Id. | Idem | Mariano Díez Pérez y Lorenzo Díez Campillo | Idem |
| 21 | Id. Id. | Idem | Demetrio Santa María | Idem |
| 22 | Id. Id. | Idem | Herederos de Ignacio Cuenca | Idem |
| 23 | Id. Id. | Idem | Demetrio Santa María | Idem |
| 24 | Id. Id. | Idem | Juan Retuerto | Idem |
| 25 | Cereales de secano | 2.ª | Antonino Franco | León |
| 26 | Viña | Unica | Juan Retuerto | Sahagún |
| 27 | Cereales de secano | 2.ª | Brígida Cañizo | Idem |
| 28 | Viña | Unica | Mateo Triana | Idem |
| 29 | Cereales de secano | 2.ª | Lucinia Merino | Palencia |
| 30 | Viña | Unica | Gil Rodríguez | Celada |
| 31 | Id. Id. | Idem | Ricardo García | Sahagún |
| 32 | Id. Id. | Idem | Herederos de Gerardo Sarabia | Idem |
| 33 | Camino a Villalebrín | | | |
| 34 | Viña | Idem | Esteban Fernández | Idem |
| 35 | Id. Id. | Idem | Hermanas de San Vicente de Paúl | Idem |
| 36 | Id. Id. | Idem | Esteban Fernández | Idem |
| 37 | Cereales de secano | 2.ª | Máximo Estébanez | Idem |
| 38 | Id. Id. | 2.ª | Natividad Flórez | Idem |
| 39 | Viña | Unica | Avelino González Peñalosa | Idem |
| 40 | Id. Id. | Idem | Francisco Franco Borge | Idem |
| 41 | Id. Id. | Idem | Fermina González Carvajal | Idem |
| 42 | Senda de las Herraduras | | | |
| 43 | Viña | Idem | Florencio Herrero | Idem |
| 44 | Id. Id. | Idem | Herederos de Emeterio Placer | Idem |
| 45 | Id. Id. | Idem | Mariano Calderón | Idem |
| 46 | Senda de la Manta | | | |
| 47 | Viña | Unica | Florencio Hernández | Idem |
| 48 | Id. Id. | Idem | Vicente Cuenca | Idem |
| 49 | Id. Id. | Idem | Juan de la Vega | Idem |
| 50 | Id. Id. | Idem | José Bermejo | Idem |
| 51 | Id. Id. | Idem | Juan de la Vega | Idem |
| 52 | Id. Id. | Idem | Lucinia del Río | Idem |
| 53 | Id. Id. | Idem | Paulino Cuenca | Idem |
| 54 | Id. Id. | Idem | Indalecio García | Idem |
| 55 | Id. Id. | Idem | Paulino Cuenca | Idem |
| 56 | Id. Id. | Idem | Herederos de Francisco García | Idem |
| 57 | Id. Id. | Idem | Ismael González | Idem |
| 58 | Id. Id. | Idem | Gregorio Gañizo | Idem |
| 59 | Id. Id. | Idem | Ismael González | Idem |
| 60 | Id. Id. | Idem | Paula Cuenca Crespo | Idem |
| 61 | Id. Id. | Idem | Aniceto Luna Cuenca | Idem |
| 62 | Camino | | | |

| N.º | CLASE DE FINCA | Clasificación, según el amillaramiento 1.º, 2.º 3.º | PROPIETARIOS | VECINDAD |
|-----|-----------------------|---|----------------------------------|-------------|
| 63 | Cereales de secano | 2.ª | Herederos de Emeterio Placer | Sahagún |
| 64 | Idem | 2.ª | Salvador Rojo | Idem |
| 65 | Senda del Rosario | | | |
| 66 | Viña | Unica | Se ignora | |
| 67 | Idem | Idem | Pedro San Martín | Idem |
| 68 | Idem | Idem | Herederos de Mariano Doncel Luna | Idem |
| 69 | Idem | Idem | Mariano Doncel Guiles | Idem |
| 70 | Cereales de secano | 2.ª | Herederos de Joaquín Gómez | Idem |
| 71 | Idem | 2.ª | Bautista Calvo | Idem |
| 72 | Idem | 2.ª | Antonino Franco López | León |
| 73 | Idem | 2.ª | Nicanor del Corral Herrero | Sahagún |
| 74 | Camino a Villahibiera | | | |
| 75 | Cereales de secano | 2.ª | Modesto Mencía | Idem |
| 76 | Idem | 2.ª | Herederos de Ismael Arias Corona | Villada |
| 77 | Idem | 2.ª | Modesto Mencía | Sahagún |
| 78 | Viña | Unica | Fortunato Miguel | La Coruña |
| 79 | Cereales de secano | 2.ª | Antonino Franco López | León |
| 80 | Alameda | Unica | Mariano y José Calderón | Sahagún |
| 81 | Cereales de secano | 2.ª | Domingo Vaquero | Idem |
| 82 | Idem | 2.ª | Alejandro Conde Gutiérrez | Idem |
| 83 | Idem | 2.ª | Antonino Sánchez | Idem |
| 84 | Idem | 2.ª | Domingo Vaquero | Idem |
| 85 | Idem | 2.ª | Tomás Borge | Idem |
| 86 | Idem | 2.ª | Julián Crespo | Idem |
| 87 | Idem | 2.ª | Herederos de Edita de Prado | Idem |
| 88 | Idem | 2.ª | Herederos de Gil Matilla | Idem |
| 89 | Idem | 2.ª | Domingo Estrada | Idem |
| 90 | Idem | 2.ª | Salvador Calleja | Idem |
| 91 | Idem | 2.ª | Epifanio Borge | Villalebrín |
| 92 | Idem | 2.ª | María Molaquero | Idem |
| 93 | Idem | 2.ª | Herederos de Máximo Gil | Idem |
| 94 | Idem | 2.ª | Lázaro Miguel | Idem |
| 95 | Reguera de la Raya | | | |

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según previene el Artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa Vigente, para que en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique, presenten las personas o Corporaciones que se crean perjudicados sus oposiciones, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, Administrador o representante legalmente autorizado, designe persona que lo represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente, advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo señalado o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Al propio tiempo y no habiendo sido habidos los propietarios de las fincas señaladas con los números 3, 14, 66, de la relación nominal, se previene a los mismos, por medio del presente edicto, para que por sí o por persona debidamente apoderada, hagan acto de comparecencia en el expediente, advirtiéndoles que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, si nada expusiesen en el término de cincuenta días, se entenderá que consienten en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

León, 30 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1990

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948 del presupuesto municipal ordinario y de administración del Patrimonio.
Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, pueden ser exami-

nados y formular los reparos que estimen pertinentes.
Castrillo de Cabrera, 14 de Junio de 1951.—El Alcalde, Isaac Garrera.
2221

*Ayuntamiento de
Castrotierra*

En curso los trabajos de depuración del Amillaramiento de este término, que han de conducir a eliminar los errores que contiene, se requiere a todos los contribuyentes

por Rústica y Pecuaria para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial a esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de sus bienes.

Igualmente, y durante el mismo plazo, se emplaza a los contribuyentes forasteros para que comparezcan de por sí o designen persona en esta localidad que legalmente les represente.

Se previene a los contribuyentes en general de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incom-

presencia u ocultación de bienes, y de que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no hayan comparecido, procediendo de inmediato al reconocimiento de sus fincas, cargando los gastos a sus causantes, sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Castrotierra, 27 Abril de 1951.—El Alcalde, Juan Rodríguez. 1591

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Campo de la Lomba 1522

Se recuerda a los Ayuntamientos que, de conformidad al art. 3.º de la Ordenanza, deberán verificar el pago de la suscripción, a este "Boletín Oficial", del año corriente, dentro del primer semestre, ya que en otro caso, pasado el día 30 del mes actual sin haberlo realizado, incurrirán en el recargo del 25 por 100 del importe total, cobrándose conforme al artículo 19 de la citada Ordenanza.

La Administración

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 17 del corriente mes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante quince mil pesetas, por medio del superávil del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

La Pola de Gordón, 19 de Junio de 1951.—El Alcalde, E. Rodríguez. 2216

Ayuntamiento de Villamol

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, el padrón general de arbitrios que han de nutrir los ingresos que figuran en el presupuesto ordinario del año actual, por los distintos conceptos de imposición municipal, con arreglo a las Ordenanzas.

Villamol, 12 de Junio de 1951.—El Alcalde, Braulio Rejón. 2238

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Al objeto de oír reclamaciones, y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón general de arbitrios que han de nutrir los ingresos que figuran en el presupuesto ordinario del año actual, por los distintos conceptos de imposición municipal, con arreglo a las Ordenanzas.

Villademor de la Vega, 27 de Abril de 1951.—El Alcalde, Luis Vázquez. 1588

Administración de Justicia

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de providencia de hoy, dictada por S. S.ª en autos de proceso de cognición número 8-51 que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Miguel Suárez Álvarez, mayor de edad, casado y vecino de Los Barrios de Luna, contra D. Antonio Pérez, también mayor de edad, soltero, zapatero y vecindado en dicho pueblo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cinco mil pesetas, se notifica y emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de seis días conteste a dicha demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, continuando el procedimiento sin más citarle ni oírle.

La copia de la demanda, se halla en la Secretaría de este Juzgado, a disposición del demandado.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Antonio Pérez, expido la presente en La Magdalena a doce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Ramón Fernández. 2206

Núm. 584.—31,90 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. José Muñiz, que representa hoy al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Luis, D. Patricio y D. Pablo de Azcarate Flórez, en paradero des-

conocido, sobre pago de 80.630,40 pesetas de principal, por resolución de esta fecha que dictó el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se ha acordado requerir mediante la presente cédula a los referidos demandados, para que en término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas.

Casa en Villimer, calle Real, número 8, y cercado en dicho término, llamado de los Señores; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar; asimismo se les hace saber que por la representación de la Entidad ejecutante se ha designado Perito para la tasación de dichos inmuebles, únicos respecto a los que se ha instado la vía de apremio, a D. Evaristo Robles Robles, de esta vecindad, previniéndoles que en término de segundo día nombren otro por su parte, apercibidos de que en otro caso se les tendrá por conformes con aquél.

Y en atención a su desconocido paradero, para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma, se extiende la presente en León a diez y seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández.

2215 Núm. 583.—67,65 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Notaría de Murias de Paredes

ANUNCIO

En esta Notaría se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar que el aprovechamiento de aguas públicas del Canal de Villarrodrigo, en término de Santa María de Ordás, que las toma del río Luna, comprende unas diez hectáreas más del terreno regable reconocido en Villarrodrigo, así como los usos domésticos de este mismo pueblo, con un aumento de unos diez litros por segundo de tiempo en la cantidad de agua consumida.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular y probar sus reclamaciones en esta Notaría durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes a 16 de Junio de 1951.—El Notario, Mariano Álvarez. 2208

Núm. 585.—43,45 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial